La corrupción se define como cualquier acto que pretenda otorgar, ofrecer o prometer beneficios inapropiados o cualquier cosa de valor para inducir el abuso del poder otorgado a alguien para la obtención de un beneficio o ventaja ilegítima individual o grupal. La corrupción incluye una variedad de comportamientos incluyendo soborno, tráfico de influencias, colusión, conflicto de interés y uso inapropiado de bienes de la empresa.

El soborno se conceptualiza como la acción de prometer, ofrecer o dar, recibir o solicitar una ventaja indebida a una persona o entidad, ya sea directamente o indirecta (mediante el uso de intermediarios nacionales o extranjeros); este comportamiento corrupto incluye la recepción o entrega, al igual que la facilitación de:

- ✓ Efectivo u otros formas de pago o beneficios para asegurar la adjudicación de un proceso de selección, contrato, convenio u otro acto jurídico o administrativo;
- ✓ Patrocinios a eventos y/o actividades, u otros para obtener beneficios específicos.
- ✓ Pagos de incentivo para obtener una decisión favorable , encontrando
- ✓ Beneficios no pecuniarios (membresías, premios prestigiosos u otros)
- ✓ Regalos y/o entretenimiento y/o viajes con el fin de influenciar al receptor para que actúe de una forma determinada
- ✓ Donaciones inapropiadas y/o aportaciones a Partidos Políticos.

Jefe Oficina Estratégica SIMA
Lic. Carlos NOVOA M.

SIMA-PERÚ S.A., y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda tienen la responsabilidad y compromiso de asegurar el cumplimiento de nuestra misión, visión y mantener nuestra acreditada reputación en la toma de las decisiones correctas; es por ello, que los funcionarios y trabajadores de SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda. están impedidos dé ofrecer, prometer, facilitar, pagar, recibir o solicitar sobornos o incentivos de cualquier tipo y en cualquier forma, directa o indirectamente a través de intermediarios (agentes, consultores, asesores, distribuidores, promotores o cualquier otro socio comercial) a cualquier otro colaborador. Asimismo, están prohibidos de realizar o permitir cualquier comportamiento corrupto en la organización.

Los funcionarios y trabajadores, ante cualquier situación o confusión, deberán rechazar indefectiblemente cualquier tipo de soborno o incentivo, informando inmediatamente cualquier ofrecimiento recibido al Comité técnico de Denuncias a través del Canal de Denuncias del SIMA-PERÚ S.A., y su empresa filial SIMA IQUITOS S.R.Ltda., quien registrará el incidente.

Asimismo, SIMA-PERÚ S.A. y su empresa filial SIMA-IQUITOS S.R.Ltda., se encuentran constantemente en vanguardia de todos aquellos mecanismos, sean estos Sistemas de Gestión y/o certificaciones, para combatir la lucha de la corrupción y así fomentar una organización integra en el cumplimiento de sus objetivos.